I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000111 /2013

Cerrillos, 17 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3009/2013; el Memorándum N°1000/410/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/890/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de mayo del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/890/2013, se otorgó una subvención al **Consejo de Desarrollo Local de Salud Consultorio Enfermera Sofía Pincheira.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Consejo de Desarrollo Local de Salud Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** con Personalidad Jurídica N°563-2004, R.U.T. N°65.440.740-1, representado por su Presidenta doña **Lydia Encarnación Veliz,** cédula de Identidad N°3.841.658-5, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $6.540.400.- (seis millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos pesos).

2. El **Consejo de Desarrollo Local de Salud Consultorio Enfermera Sofía Pincheira**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario Solicitud de Subvención 2013 de fecha 27 de marzo, lo que se traduce en: la construcción de un modular con protecciones y conexiones eléctricas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Consejo de Desarrollo Local de Salud Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001117

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El incumplimiento por parte del **Consejo de Desarrollo Local de Salud Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA